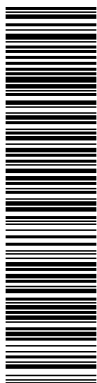


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García

D<sup>a</sup> Sandra Velea Franganillo

D<sup>a</sup> Patricia Martín Guerra

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández

**Ingeniero Industrial:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Arquitecto Técnico Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Secretaria**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D. Antonio Vega Fernández quien justifica su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 15 de junio de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 22/18 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2018.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 8 de junio de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

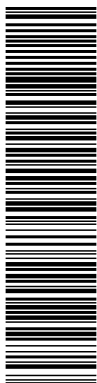
**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**3.1. LICENCIAS DE OBRAS.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavena.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

**A) EXPEDIENTE N° 4.509/2018.** Examinado el expediente incoado por D<sup>a</sup> María Cristina de Vega Otero, para la obtención de licencia de obras para el PROYECTO DE DERRIBO EN EDIFICACIONES INTERIORES en C/ FRAY TORIBIO N° 7. A la vista del informe técnico de fecha 12 de Junio de 2018, y el informe jurídico de 14 de junio de 2018 los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

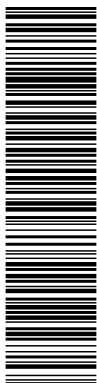
**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada, **condicionada a que:**

- Previo al derribo se deberá presentar documentación del estado de las edificaciones colindantes y del viario por el que deba circular la maquinaria empleada en la demolición. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y adecuada conservación de los edificios colindantes durante la ejecución de las obras.
- Las obras de derribo proyectadas no contemplan la remoción del suelo por lo que las actuaciones que impliquen ésta no quedan amparadas por esta licencia.
- Una vez realizado el derribo se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la estabilidad de las edificaciones colindantes y para evitar el deterioro de las mismas durante el tiempo que la parcela permanezca sin edificar.
- Una vez finalizadas las obras se aportará certificado de recepción de los residuos generados por Gestor de Residuos Autorizado.
- Se recomienda se tengan en cuenta las recomendaciones indicadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, que son:
  - o Se documentarán durante el derribo de forma literal y fotográfica los diferentes tipos de estructuras y otros elementos – muros de barro/piedra/ladrillo, elementos de madera, tejas, etc. – incluyendo sus dimensiones y una breve descripción. El escrito de recopilación se remitirá al Servicio Territorial de Cultura como testimonio de las soluciones constructivas y materiales de la época.
  - o Se echa en falta una breve reseña histórica.

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

el Proyecto de Ejecución de Derribo de Edificaciones Interiores redactado por los arquitectos D. Julio Carbajo Carbajo y D. Luis López Sánchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 25 de abril de 2018.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

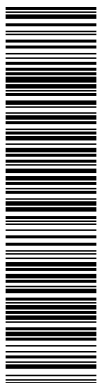
Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de demolición que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**B) EXPEDIENTE Nº 12.391/2017.** Examinado el escrito nº 12.391/2017 presentado por D. Salvador Vega Palmero, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL sita en CALLE CARTAGENA DE INDIAS Nº 11 A la vista del informe técnico de fecha 14 de junio de 2018 y del informe jurídico de fecha 14 de junio de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

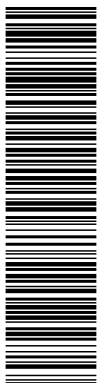
ACTA 23/18

**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede según el Proyecto Básico y de Ejecución de Nave Industrial redactado por la arquitecta D<sup>a</sup> Rocío Andrés García y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Andrés visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León de fecha 5 de junio de 2018.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**QUINTO:** Una vez finalizadas las obras deberá obtenerse la Licencia de primera utilización de la edificación. Junto con la solicitud de Licencia se deberá presentar el Certificado final de obra en el cual:

- El Director de la ejecución de la obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlad cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.
- El Director de la obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

**SEXTO:** Sin perjuicio de lo anterior, antes del inicio de la actividad deberá presentarse la pertinente comunicación ambiental para el inicio de la actividad y el resto de documentación establecida en la ordenanza municipal de actividades tasas, certificados, etc.

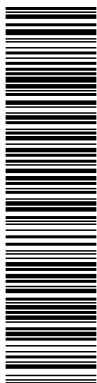
### 3.2. TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

**A) EXPEDIENTE 4.724/2017.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por D. Pedro José Vaquero Moreno, en representación de BANCO SANTANDER S.A. para la ejecución del PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE AGENCIA DEL BANCO SANTANDER A NUEVO MODELO “SMART RED” en C/ SANTA CRUZ Nº 40.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que **deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal**.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 8 de junio de 2018, y del informe jurídico de fecha 14 de junio de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

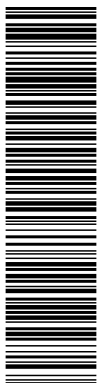
**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. Pedro José Vaquero Moreno, en representación de BANCO SANTANDER S.A, y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la ejecución del PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE AGENCIA DEL BANCO SANTANDER A NUEVO MODELO “SMART RED” en C/ SANTA CRUZ N° 40. condicionada al cumplimiento de los siguientes aspectos indicados en el informe técnico** (que se consideran omisiones o imprecisiones no esenciales):

- Deberá darse cumplimiento a las indicaciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Zamora, de fecha 4 de junio de 2018 y que son:
  - Con el fin de no afectar a las características generales y armonía del entorno de protección del Hospital de la Piedad y de este ámbito de la Vía de la Plata, el color de las carpinterías exteriores será marrón oscuro para unificarlas con las del resto del inmueble.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La presente toma de razón se concede conforme PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE AGENCIA DEL BANCO SANTANDER A NUEVO MODELO “SMART RED” redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Espinosa Galindo, sin visar, y conforme a las documentaciones complementarias presentadas con fechas 15 de enero, 1 de marzo, 7 de mayo y 23 de mayo de 2018.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la toma de razón) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

<b>GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):</b>
<b>MODALIDAD 1:</b> Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento <b>certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.</b>
<b>MODALIDAD 2:</b> Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos <b>Puntos Limpios</b> existentes en la Ciudad.

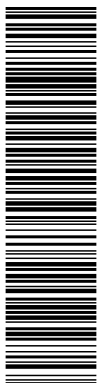
**TERCERO:** Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

**PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

**CUARTO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

**QUINTO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**5. CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA ARU EN BENAVENTE.**

Se da cuenta de la certificación nº 7 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA ARU” por importe de 2.085,94 € (dos mil ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 7 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN CALLES RIO DUERO, SAN QUINTÍN, NAVAS TOLOSA Y STA. TERESA, PROGRAMA ARU” por importe de 2.085,94 € (dos mil ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos), a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, 2.085,94 € (dos mil ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos), aprobando la factura nº 2018 0124 de fecha ocho de junio de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” con C.I.F. nº A49012792.

**TERCERO:** Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

**6. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:43:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

### 6.1 PRECIOS PÚBLICOS VIII CAMPUS MUNICIPAL ENGLISH AND FOOTBAL 2018

Una vez iniciadas las vacaciones escolares de verano es de suma importancia por demanda social el ofertar actividades de ocio y deportivas estableciendo para ello un precio público.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que la componen acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en el VIII Campus Municipal English and Footbal 2018:

#### Cuota por persona y turno

ACTIVIDAD		CUOTA
CAMPUS DE FÚTBOL 1º TURNO	4 a 8 años	20 €/Persona/Turno
CAMPUS DE FÚTBOL 2º TURNO	9 a 12 años	

**SEGUNDO.-** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

### 6.2 PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2018

Una vez iniciada la campaña de verano con las Piscinas Municipales y como en años anteriores es de suma importancia por demanda social el ofertar los cursillos de natación de verano estableciendo un precio público.

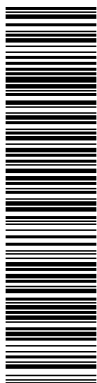
Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 10 de julio de 2015, sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Establecer los siguientes precios públicos para la inscripción en las Actividades Acuáticas de verano 2018:

#### Cuota por persona y turno

ACTIVIDAD		CUOTA
NATACIÓN PREESCOLAR	3, 4 y 5 años	18 € /Quincena
NATACIÓN INFANTIL	6 a 14 años	
NATACIÓN ADULTOS	15 años en adelante	20 € /Quincena

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1823 DEL 15-JUNIO-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8CZ7K-5AIKW-95YSN</b> Fecha de emisión: <b>20 de junio de 2018 a las 14:45:48</b> Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 18/06/2018 14:19 2.- Alcalde en Funciones 1 de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Alcalde.Firmado 18/06/2018 15:43	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2018 15:43



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:19:44 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde en Funciones 1 (Manuel Buron Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:27 del día 18 de junio de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MANUEL BURON GARCIA - 11733183D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 23/18

ACUAGYM	15 años en adelante	
---------	---------------------	--

**SEGUNDO:** Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros